

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/RAP/73/2024, relativo al Recurso de Apelación promovido ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de la "RESOLUCIÓN CG/126/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE" (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de noviembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las nuevo horas con treinta minutos del día de hoy doce de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; NOTIFICO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha de doce de noviembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TEEC/RAP/73/2024

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/73/2024.

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN CG/126/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLITICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, da cuenta a la presidencia con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito del Presidente del Partido Encuentro Solidario Campeche, de fecha once de noviembre de la presente anualidad, recepcionado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral el mismo día de su emisión. Conste.------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA la cuenta, el magistrado; ACUERDA: -----

PRIMERO: Solicitud de audiencia de alegatos. Se tiene por presentado al Presidente del Partido Encuentro Solidario Campeche con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita a esta autoridad jurisdiccional electoral local audiencia de alegatos. Escrito que se acumula a los autos para que obre conforme a Derecho corresponda.

the campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO

TEEC/RAP/73/2024

SEGUNDO: Audiencia de alegatos. Se fijan las 12:00 horas el día trece de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de alegatos solicitada por el Presidente del Partido Encuentro Solidario Campeche, la cual se realizará en el edificio que ocupa este Tribunal Electoral local, ubicado en la Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román, Código Postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche. -----

Hágase saber al promovente que para el desahogo de la audiencia de alegatos, estarán presentes los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y el personal que al efecto designen, dicha audiencia tendrá una duración máxima de treinta minutos, como se establece en el artículo 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO: En la audiencia solicitada se permitirá el uso de la voz al promovente. Al concluir la intervención del compareciente, los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, también podrán realizar las manifestaciones correspondientes, como lo establece el numeral 184 del Reglamento Interior antes mencionado. - - -

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien dertifica y da fe. Conste. - - - -

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ MAGISTRADO INSTRUCTOR TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDEMICIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TEEC/RAP/73/2024

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUENDOS